



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9747

BUENOS AIRES, 30 AGO. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-9385-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS DUNCAN S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición ANMAT N° 6041/05 para la especialidad medicinal inscripta bajo Certificado N° 52.267.

Que los errores detectados recaen sobre la omisión del nombre de un elaborador de dicha especialidad medicinal.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre del 2015.

msb



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 9 7 4 7

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquense los errores materiales detectados en el Anexo de Autorización de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 6041/05, para la especialidad medicinal inscripta bajo el Certificado N° 52.267, según lo detallado en el Anexo de Autorización de Modificaciones integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasará a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 52.267, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-9385-14-8

DISPOSICIÓN N°: **9 7 4 7**

SS.


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
 Secretaría de Políticas,
 Regulación e Institutos
 A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **9747**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 52.267 y de acuerdo a lo solicitado por la firma LABORATORIO DUNCAN S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre comercial / Genérico/s aprobado: AFRODITA / ETINILESTRADIOL - LEVONORGESTREL

Forma Farmacéutica: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 3594/05

Tramitado por expediente N° 1-47-0000-4836-04-1

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN/ RECTIFICACION AUTORIZADA
Laboratorio elaborador alternativo	BLIPACK S.A.	CRAVERI S.A.I.C. (Arengreen N° 830, C.A.B.A.) BLIPACK S.A. (Av. Juan B. Justo N° 7669, C.A.B.A.)


El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.




Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.


Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del REM a la
firma LABORATORIOS DUNCAN S.A., Titular del Certificado de Autorización N°
52.267, en la Ciudad de Buenos Aires, a los
días..... **30 AGO. 2016**

Expediente N° 1-47-0000-9385-14-8

 DISPOSICION N° **9747**

SS.





Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.